

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

### Gobierno civil

#### Jefatura de Obras públicas

##### CARRETERAS

En cumplimiento del art. 61 del Reglamento de expropiación forzosa vigente, ha dispuesto que el día 26 de Octubre corriente se verifique el pago del expediente de expropiación de las fincas que se ocupan en el término municipal de Villarejo de Salvanes con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Carabafia á Villamanrique de Tajo, sección de Carabafia á Villarejo de Salvanes, por el pagador de Obras públicas de esta provincia; lo que se anuncia á los efectos oportunos y para conocimiento de los interesados.

Madrid 19 de Octubre de 1903.—El Gobernador, J. de La Cierva.

308.—486.

### Ayuntamientos

#### Galapagar

Se halla depositada por orden de esta Alcaldía, á disposición del que acredite ser su legítimo dueño, un becerro añojo, pelo negro, con una raya parda por el lomo, que se ha aparecido en una finca denominada «Vallejo de los Haces», en el sitio de las Cuestas, de este término, propiedad de D. Balbino Martínez, vecino de esta villa, el día 17 del actual.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL por término de veinte días, transcurridos los cuales se procederá á subastarle públicamente.

Galapagar 20 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Hilario Lázaro.

307.—460.

Se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días, el padrón de edificios y solares, con su copia

y listas cobratorias, para el próximo año de 1904.

Lo que se hace público para oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Galapagar 20 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Hilario Lázaro.

307.—462.

#### Getafe

El día 15 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900, subasta pública para el arrendamiento de uso obligatorio de pesas y medidas, siendo el tipo de 4.500 pesetas.

El acto tendrá efecto bajo mi presidencia ó Concejal delegado al efecto, y para tomar parte es condición precisa consignar el 5 por 100 del tipo de subasta, elevándose al 10 por 100 del remate en concepto de fianza, abonándose la cantidad en que quedase la subasta por mensualidades el día 15 de cada mes.

Si la subasta quedase desierta, se celebrará otra segunda el día 26 del mismo mes, á la misma hora, bajo el mismo tipo y condiciones.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente:

El que suscribe, vecino de..., con cédula personal corriente, que es adjunta, enterado del pliego de condiciones para la subasta del arbitrio obligatorio de pesas y medidas, el cual acepta, se obliga á abonar al Ayuntamiento por dicho arbitrio la suma de...

(Fecha y firma)

Getafe 17 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Gregorio Sauquillo.

307.—467.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal y sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se anuncia con arreglo á la vigente Instrucción de Consumos subasta pública para el arrendamiento á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todos los ramos de consumos, alcoholes y sal, de este término municipal, durante el año de 1904.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 22 de Noviembre próximo, de doce á trece, por el sistema de pujas á la flana, bajo la presidencia de mi Autoridad ó de quien al efecto delegue y asistencia de una Comisión.

El tipo de la subasta es el de 27.020

pesetas 79 céntimos, y para tomar parte es requisito indispensable la consignación del 5 por 100, rigiéndose el arrendamiento por el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Getafe 17 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Gregorio Sauquillo.

307.—471.

#### Hortaleza

El presupuesto municipal ordinario, formado por este Ayuntamiento para el próximo año de 1904, aprobado por el mismo y previamente censurado por el señor Regidor Sindico, queda de manifiesto en la Secretaría de la Corporación municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 146 de la ley Municipal vigente.

Hortaleza 19 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Eduardo Muñoz.

308.—485.

#### Humanes de Madrid

El domingo 1.º de Noviembre, á las once de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa la subasta de todos los derechos de Consumos á venta libre para el año de 1904, cuyo pliego de condiciones estará de manifiesto en el acto del remate.

Humanes de Madrid 20 de Octubre de 1903.—El Alcalde, José Hernández.

307.—469.

#### Loeches

La matrícula de subsidio de esta localidad, formada para el próximo año de 1904, se halla terminada y expuesta al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los interesados que en ella figuran produzcan las reclamaciones que crean de su derecho; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Loeches 20 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Félix Majagranzas.

307.—464.

#### Navalagamella

El domingo 1.º del próximo mes de Noviembre, de diez á doce de su mañana, sin perjuicio de lo que pueda disponer la Superioridad, tendrá efecto en la Sala Consistorial de esta villa la primera subasta para el arriendo de los derechos y recargos de todas las especies de consumo y bupos parciales de aguardientes,

alcohol y licores y de sal, durante el próximo año de 1904, bajo el tipo y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Si en dicha primera subasta no se presentaren licitadores aceptables, se celebrará un segundo remate el día 15 del mismo mes de Noviembre, en el mismo sitio y á la misma hora, bajo el mismo tipo y condiciones que en el anterior.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Navalagamella 18 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Ciriaco Povedano.

307.—470.

#### Navalcarnero

D. Ildefonso Pérez Beltrán, Alcalde constitucional de esta villa de Navalcarnero.

Hago saber: Que conforme al artículo 5.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se arriendan en pública subasta para el año natural próximo de 1904 los arbitrios municipales siguientes:

Pesos y medidas de la romana, por el tipo de 2.500 pesetas.

Medidas de granos y peso de garbanzos, por el tipo de 6.500 pesetas.

Medidas de vino, vinagre y aguardientes, por el tipo de 13.500 pesetas.

Puestos públicos, por el tipo de 3.500 pesetas.

Degüello de reses en la casa Matadero, por el tipo de 2.500 pesetas.

El remate tendrá lugar, por pliegos cerrados, en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia ó la del Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por el Ayuntamiento, el día 29 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, admitiéndose las proposiciones durante la primera media hora.

Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto á continuación y el arriendo á las condiciones y tarifas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, en las horas ordinarias de oficina; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es necesario acompañar el resguardo que acredite el depósito del 5 por 100 del ramo ó ramos á que intente hacer postura, así como la cédula personal corriente, y que dentro de los diez días siguientes á aquél en que se adjudique el remate habrá de constituir el arrendatario la fianza definitiva, que consistirá en el 10 por 100



en metálico del tipo en que se adjudique el arbitrio, advirtiendo que será desechada la proposición que no cubra el tipo señalado, y las mejoras se harán por pesetas.

La duración del contrato será por todo el año de 1904, y los pagos se harán por dozavas e iguales partes, por mensualidad, des vencidas, el último día de cada mes, excepto el de Diciembre, que será adelantado.

Si en la primera subasta no hubiera postor se celebrará una segunda el día 6 de Diciembre siguiente, en idéntica forma, a la misma hora y bajo iguales tipos, admitiéndose proposiciones con la rebaja del 5 por 100 del tipo de cada uno de ellos.

Si algún postor concurre a la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder a su costa por el Letrado con ejercicio en esta localidad D. Pedro Blanco de Toro.

Conforme al art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se ha hecho público el acuerdo durante el plazo de diez días, sin que se haya presentado reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Navalcarnero 20 de Octubre de 1903. — Idefonso Pérez.

#### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel sellado de la clase 11.ª, con sobre que diga: "Proposición para optar a la subasta de arbitrios municipales de Navalcarnero en 1904"; advirtiendo que el sobre, que estará cerrado, ha de contener la proposición, resguardo del depósito y cédula personal del interesado.)

D..., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el arbitrio municipal (el que sea) en esta localidad para el año de 1904, acepta todas y cada una de las condiciones y ofrece por el remate la cantidad de... (en letra)

(Fecha y firma del proponente.)

307.—473.

#### Pezuela de las Torres

D. Gumersindo Bachiller Anchuelo, Alcalde constitucional de Pezuela de las Torres.

Hago saber: Que conforme al artículo 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891 y 5.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas, impuesto con el carácter de obligatorio, para el próximo año de 1904, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 2, del próximo Noviembre, de diez a doce de su mañana, bajo el tipo de 750 pesetas a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mí o por el Sr. Teniente de Alcalde ó Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por este Ayuntamiento, las proposiciones serán por pujas fijas a la llana, y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso acompañar el resguardo del depósito previo de 37 pesetas y 50 céntimos, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona a cuyo favor se adjudique deberá prestar en el término de diez días, desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva

que es proponer al Ayuntamiento persona de arraigo para la seguridad del contrato.

La duración del contrato será de un año, empezando a contarse desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1904, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y a las propias horas, a los diez días después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Conforme al art. 8.º de la referida Instrucción de 26 de Abril de 1900, se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante más de diez días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Pezuela de las Torres 19 de Octubre de 1903. — Gumersindo Bachiller Anchuelo.

307.—468.

#### Titulcia

Formada la matrícula de la contribución industrial y de comercio de esta villa para el año de 1904, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para atender las reclamaciones que se presenten, pasados los cuales ninguna será atendida.

Titulcia 20 de Octubre de 1903. — El Alcalde, Vidal García.

307.—463.

#### Valdemorillo

Habiéndose aparecido y agregado al ganado de D. Antonio Suja, de esta vecindad, al sitio de Valmayor, una chota como de año y medio y pelo negro, sin señal alguna, se hace saber para que en el plazo de quince días se presente a recogerla el dueño, y caso contrario, se procederá a subastarla.

Valdemorillo 17 de Octubre de 1903. — El Alcalde, N. Orodea.

307.—461.

#### Villanueva de Perales

Se arrienda en pública licitación el aprovechamiento de los pastos de invierno del monte de esta villa, con 1.000 cabezas de ganado lanar, desde 1.º de Noviembre próximo a 31 de Marzo.

La subasta se verificará el día 31 del actual, a las once de la mañana, en la Casa Consistorial de esta villa, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el tipo de 2.500 pesetas.

Villanueva de Perales 18 de Octubre de 1903. — El Alcalde, Mariano Herránz.

307.—466.

#### Villaverde

El día 31 del actual y hora de las doce se celebrará en estas Casas Consistoriales subasta pública para el aprovechamiento de los pastos sobrantes de la Dehesa Boyal de estos propios, bajo el pliego de condiciones formado por la Dirección general de Propiedades y que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Villaverde 19 de Octubre de 1903. — El Alcalde, Simón Berihuete.

307.—465.

#### Villar del Olmo

Por acuerdo del Sr. Ingeniero Jefe de montes de esta provincia, región 12, la subasta de pastos de invierno para el año forestal de 1903 a 1904 de las dehesas de esta villa, denominadas «Pedriza y Almunia», tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde, el día 31 del actual y hora de las doce de su mañana. Dicha subasta se atemperará al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto y en las horas hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villar del Olmo 16 de Octubre de 1903. — El Alcalde, Francisco Blanco.

304.—414.

#### Consejo de Estado

#### TRIBUNAL de lo Contencioso administrativo

#### SECRETARIA

#### Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal

Ayuntamiento de Madrid, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 8 de Abril de 1903, sobre reclamaciones de D. Antonio Ruiz, por abono de derechos de Consumos.

D. Eduardo Mier y Miura, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 19 de Agosto de 1903, sobre ascenso de Ingenieros geógrafos, topógrafos y Auxiliares de Geografía y Estadística.

D. César Sánchez Sáenz, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 19 de Agosto de 1903, sobre ascenso de Ingenieros geógrafos topógrafos y Auxiliares de Geografía y Estadística.

D. Enrique Segura Osto, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 19 de Agosto de 1903, sobre ascenso de Ingenieros geógrafos, topógrafos y Auxiliares de Geografía y Estadística.

D. Pedro San Román Rozas, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 18 de Junio de 1903.

Diputación provincial de Madrid, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 30 de Junio de 1903, relativa a la fundación benéfica de D. Juan González Urqueta.

D. Martín Rodríguez y D. Alejo Jiménez Ballesteros, contra la Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 1.º de Julio de 1903, sobre derecho a ocupar lugar preferente a don Teodomiro Aguilar en el escafafón de escribientes del Consejo de Estado.

Doña Catalina Vergely Aguilar, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 14 de Mayo de 1903, sobre derecho a pensión.

Lo que, en cumplimiento del art. 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 21 de Octubre de 1903. — El Secretario mayor, J. González y Tamayo.

307.—479.

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Toledo

#### TIMBRES DEL ESTADO

Habiendo sido robada en la noche del 8 al 9 del actual la Administración subalterna de Oropesa, han desaparecido los

siguientes efectos timbrados cuya numeración se expresa:

Número de efectos	Clase	PRECIO — Pesetas	NUMERACIÓN
<b>Papel timbrado común</b>			
50	10	2 00	417.676 al 725.
50	11	1 00	2.509.401 al 450.
<b>Papel timbrado judicial</b>			
2	1	10 00	3.499 y 3 500.
2	2	9 00	1 773 y 1 774.
2	3	8 00	1 773 y 1 774.
3	4	7 00	3 239 y 6.605 y 6.606.
2	5	6 00	5 683 y 5 684.
2	6	5 00	6 383 y 6 384.
5	7	4 00	6.941 al 6.945.
10	8	3 00	37 436 al 37 445.
27	9	2 00	84.764 y 65 y 160.701 al 725
62	10	1 00	302 836 al 850 y 304.029 al 50 y 385 726 al 50.
26	11	0 75	271 675 al 700.
49	12	0 50	319.152 al 175 y 389.551 al 575.

#### Timbres móviles equivalentes al papel timbrado común

5	9	3 00	10.761 al 65.
23	10	2 00	348.527 y 28 y 348.530 al 550.
55	11	1 00	650.196 al 200 y 828.626 al 650 y 1.113.476 al 500.

#### Timbres especiales móviles

104	>	0 05	4 del núm. 1.158 y 100 del núm. 2 200.
1.130	>	0 10	130 del núm. 61.598 y 114 484 al 488.
37	>	0 15	del núm. 695.
41	>	0 25	del núm. 2 617.
49	>	0 50	del núm. 1 672.

#### Papel de pagos al Estado

1	1	100 00	3 883.
1	2	75 00	6 669.
1	3	50 00	5 913.
2	4	25 00	8 494 y 95.
14	5	15 00	14.202 al 205 y 14 303 al 312.
17	6	10 00	17 209 al 215 y 17 368 al 377.
11	7	5 00	20 867 al 69 y 20.393 al 21 000.
14	8	2 00	81 417 al 80.
32	9	1 00	28.975 y 76 y 64 753 al 762 y 104 621 al 640.
28	10	0 50	27.502 al 529.
29	11	0 25	26 167 al 175 y 53.026 al 45.

#### Timbres de correos

500	>	0 01	7.827.673 al 682.
100	>	0 02	54 121.
80	>	0 05	161 854.
200	>	0 10	173 925.
7.500	>	0 15	100 del núm. 420.724 y 100 del núm. 420.729 y 100 del número 420.741 y 420.743 al 748 y 444.985 al 445 014.
35	>	0 20	del núm. 745.
201	>	0 25	1 del núm. 122.238 y 200 del núm. 137 008.
50	>	0 30	del núm. 13 463.
50	>	0 40	del núm. 6 460.
74	>	0 50	24 del núm. 13.844 y 50 del núm. 26 735.
92	>	1 00	42 del núm. 28.385 y 50 del núm. 28.687.

#### Hojas para telegramas

56	>	0 55	1.968.905 al 910 y 1.968.910 al 830.
88	>	1 05	4.093.793 al 830 y 4.093.793 al 330.

#### Timbres de telégrafos

210	>	0 05	70 del núm. 33 440 y 40 del núm. 3 330 y 100 del núm. 41 303.
190	>	0 10	90 del núm. 29 319 y 100 del núm. 33 672.
70	>	0 15	del núm. 663.
50	>	0 30	del núm. 8 931.
131	>	0 50	del núm. 12.383.
69	>	1 00	19 del núm. 28 385 y 50 del núm. 28.687.
12	>	4 00	del núm. 437.
7	>	10 00	del núm. 437.

Lo que se comunica a las Autoridades expendedoras y al público para su conocimiento, previniendo que han quedado fuera de circulación los referidos efectos. Toledo 12 de Octubre de 1903. — El Delegado de Hacienda, Manuel Mocholes.

347.—301.



**Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid**

**Partido de Chinchón**

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.—CUARTO TRIMESTRE DE 1903

La recaudación de las contribuciones rústica, urbana, industrial, alcoholes y carruajes de lujo del citado trimestre del año actual, tendrá lugar en los pueblos que componen este partido en los días que á continuación se detallan, por los cobradores auxiliares que se expresan:

Cobradores	Pueblos	Días de cobranza
	Chinchón.....	5, 6, 7 y 8 de Noviembre.
	Aranjuez.....	9, 10, 11 y 12 id.
	Arganda.....	9, 10, 11 y 12 id.
	Belmonte.....	4 y 5 id.
	Brea.....	3 y 4 id.
	Carabaña.....	10, 11 y 12 id.
	Colmenar de Oreja.....	10, 11, 12 y 13 id.
	Estremera.....	17, 18 y 19 id.
	Fuentidueña.....	8 y 9 id.
	Morata.....	17, 18, 19 y 20 id.
	Perales.....	2, 3 y 4 id.
	Tielmes.....	5 y 6 id.
	Valdaracete.....	5, 6 y 7 id.
	Valdeaguna.....	8 y 9 id.
	Villacanejos.....	6 y 7 id.
	Villamanrique.....	2 y 3 id.
	Villarejo de Salvanés.....	2, 3 y 4 id.
D. Teófilo Roldán.....		
Emilio Roldán.....		
Félix Sánchez.....		
Gregorio Barcala.....		

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue á conocimiento de los contribuyentes.

Madrid 19 de Octubre de 1903.—El Recaudador, Jesús Barcala.

308.—483.

**Zona de San Lorenzo del Escorial**

CUARTO TRIMESTRE DE 1903

La recaudación de las contribuciones del corriente trimestre se efectuará en los siguientes días:

Auxiliares	PUEBLOS	Días de cobranza
	San Lorenzo del Escorial.....	6 y 7 de Noviembre.
	Alpedrete.....	Idem id id.
	Aravaca.....	16 id.
	Cercedilla.....	2 y 3 id.
	Colmenar del Arroyo.....	1 y 2 id.
	Colmenarejo.....	8 y 9 id.
	Collado Mediano.....	4 y 5 id.
	Collado Villalba.....	6 y 7 id.
	El Escorial.....	9 id.
	Fresnedillas.....	13 y 14 id.
	Galapagar.....	8 y 9 id.
	Guadarrama.....	4 y 5 id.
	Majadahonda.....	10 y 11 id.
	Molinos (Los).....	2 y 3 id.
	Navalagamella.....	13 y 14 id.
	Pardo (El).....	17 id.
	Robledo de Chavela.....	4 y 5 id.
	Rozas de Madrid (Las).....	10 y 11 id.
	Santa María de la Alameda.....	24 y 25 id.
	Torreloayuno.....	12 id.
	Valdemaqueza.....	8 id.
	Valdemorillo.....	10, 11 y 12 id.
	Villanueva del Pardillo.....	15 y 16 id.
	Zarzalejo.....	26 y 27 id.
D. Angel Blasco.....		
Félix Paredes.....		
Miguel Lumbreras.....		
J. García.....		

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores contribuyentes, recordando á los forasteros la obligación de efectuar el pago de sus cuotas en el pueblo donde radica la finca.

Madrid 20 de Octubre de 1903.—El Recaudador, J. García.

308.—480.

**Zona de Navalcarnero**

CUARTO TRIMESTRE DE 1903

La recaudación de las contribuciones del corriente trimestre se efectuará en los días siguientes:

Recaudadores	Pueblos	Días de cobranza
	Navalcarnero.....	7, 8 y 9 de Noviembre.
	Alamo (El).....	9 y 10 id.
	Aldea del Fresno.....	5 id.
	Arroyomolinos.....	11 id.
	Boadilla del Monte.....	12 y 13 id.
	Brunete.....	15 y 16 id.
	Chapinería.....	1 y 2 id.
	Pozuelo de Alarcón.....	8 y 9 id.
	Quijorna.....	15 id.
	Sevilla la Nueva.....	7 y 8 id.
	Villamanta.....	5 y 6 id.
	Villamantilla.....	3 y 4 id.
	Villanueva de la Cañada.....	15 y 16 id.
	Villanueva de Perales.....	3 y 4 id.
	Villaviciosa de Odón.....	12, 13 y 14 id.
D. Félix Paredes.....		
Angel Blasco.....		
J. García.....		

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores contribuyentes, recordando á los forasteros la obligación de efectuar el pago de sus cuotas en el pueblo donde radica la finca.

Madrid 20 de Octubre de 1903.—El Recaudador, J. García.

308.—481.

**Providencias judiciales**

**Juzgados militares**

**MADRID**

D. Manuel Sanz y Rodríguez, Comandante del 10.º regimiento montado de Artillería y Juez instructor nombrado para el expediente que se instruye como consecuencia de la instancia elevada por el paisano Francisco Hierro de la Peña.

Por el presente edicto cita, llama y emplaza á Bernardino San Librián, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia en el cuartel de los Docks (Pacífico, 20 y 30), con el fin de prestar declaraciones en el presente expediente, pues así lo he ordenado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 22 de Octubre de 1903.—Manuel Sanz.

308.—487.

**Juzgados de primera instancia**

**BUENAVISTA**

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital.

Por el presente se cita en forma á todos los acreedores de la Sociedad «B. Alvarez y Hermanos», declarada en estado legal de quiebra, á Junta general para el examen y reconocimiento de créditos, cuya Junta general se celebrará el día veinticinco de Noviembre próximo, á la hora de las dos y media de su tarde, en el edificio donde están situados los Juzgados de primera instancia de esta corte, calle del General Castaños, número uno; y se previene á dichos acreedores que los títulos justificativos de sus créditos deberán presentarlos á los Síndicos D. Juan Laguna, D. Juan García Coca y D. Hipólito de la Vega antes de finalizar el día once del citado Noviembre, con prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid trece de Octubre de mil novecientos tres.—Manuel del Valle.—Ante mí, Antonio Aguilar.—Es copia: P. H., Ernesto Calderón.

55.—P.

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Justo González Martínez y Victoriano Velasco, por hurto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de comunicarle una resolución y más que haya lugar; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: del primero, estatura regular, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular, color moreno, y viste pantalón negro de pana, blusa azul, natural y vecino de Madrid en la calle de Goya, núm. 11, botabanco, soltero, hojalatero; y las del segundo, estatura alta, pelo cas-

taño, ojos al pelo, nariz regular, color moreno, y viste pantalón gris, blusa blanca, alpargatas y boina azul, natural de Majadahonda, partido de El Escorial, hijo de Marcelino y Aquilina, vecino de Madrid en la calle de Toledo, núm. 125, piso primero, de veintitún años de edad, soltero, albáñil, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Modelo de esta corte.

Madrid 19 de Octubre de 1903.—V.º B.º =Manuel del Valle.—El Escribano, P. H., Ernesto Calderón.

305.—486.

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Julián Bueno, por disparo de arma de fuego, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de comunicarle una resolución y demás que haya lugar; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos azules, nariz regular, color bueno, y viste americana de lana verde, natural de Zaragoza, hijo de Manuel y María, vecino de Madrid, calle del Mesón de Paredes, núm. 27, soltero y empleado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Modelo.

Madrid 19 de Octubre de 1903.—Manuel del Valle.—El Escribano, P. H., Ernesto Calderón.

305.—487.

**CENTRO**

D. Cayetano García Montes, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Ramos Alonso, natural de Zamora, hijo de Joaquín y Jerónima, vecino de esta corte, de cuarenta y un años de edad, soltero, jornalero, que habitó en la calle de Génova, núm. 4, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión por la causa que se le sigue por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color moreno y viste de americana azul y pantalón á cuadros, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular en concepto de preso comunicado.

Madrid 16 de Octubre de 1903.—Cayetano García Montes.—El Escribano, Joaquín Ferrer.

305.—484.



En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte, dictada en este día en el sumario que se instruye contra Isabel Muñoz Escudero por adulterio, se cita al testigo Angel ó Eduardo Ramiro, cuyas demás circunstancias y señas personales, así como su actual domicilio, se ignoran, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle la oportuna declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 19 de Octubre de 1903.—V.º B.º = El Juez de instrucción, Cayetano García Montes.—P. O. del Escribano señor Fadrique, Eduardo Zirandíeta.

305.—435.

## CONGRESO

D. Joaquín Beneyto y Pérez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte.

Hago saber: Que en dicho Juzgado penden los autos ejecutivos promovidos por D. Manuel Abella Fuertes, contra don Alfredo Ordóñez Arreo, sobre pago de pesetas, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Encabezamiento de la sentencia.**—En la villa y corte de Madrid á veinte de Octubre de mil novecientos tres. El señor D. Joaquín Bereyto y Pérez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes: de la una, como demandante, D. Manuel Abella Fuertes, mayor de edad, publicista y vecino de esta corte, representado por el Procurador D. Vicente Turón y Bosca y defendido por el Letrado don Adrián Igualada; y de otra, como demandado, D. Alfredo Ordóñez y Arreo, Agente de Bolsa y vecino que fué de esta misma capital, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, en rebeldía sobre pago de pesetas.

**Parte dispositiva.**—Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar á sentenciar estos autos de remate, y en su consecuencia mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe y el de los demás que aparezcan ser de la pertenencia del D. Alfredo Ordóñez Arreo hacer completo pago al acreedor D. Manuel Abella Fuertes de la suma de cincuenta y dos mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas de principal que aquí aparece ser en deber á este último por consecuencia de la operación de Bolsa á que se contrae la póliza obrante al folio primero, teniendo en cuenta el precio de cotización á que se hallaban los valores á que en la misma se hace referencia el día del vencimiento de la obligación, ó sea el veintitrés de Julio último, intereses legales de dicha suma á razón del cinco por ciento anual, á contar desde dicho día, y costas causadas y que en lo sucesivo se originen hasta el completo reintegro, y en las que condono expresamente al ejecutado. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía é ignorado paradero de dicho ejecutado, además de notificarse en Estrados se hará notoria por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de esta capi-

tal é insertarán en los periódicos oficiales de la misma, *Gaceta*, *BOLETIN* y *Diario de Avisos* en el modo y forma que la Ley previene, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Beneyto.

**Publicación.**—Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en Madrid á veinte de Octubre de mil novecientos tres, de que yo el infrascrito Escribano doy fe.—Ante mí, José Hurtado.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, *Gaceta*, *BOLETIN* y *Diario de Avisos*, á fin de que sirva de notificación en forma á D. Alfredo Ordóñez Arreo, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, expido el presente en Madrid á veintitrés de Octubre de mil novecientos tres.—Joaquín Beneyto.—El Escribano, por su mandado, José Hurtado.

54.—P.

## HOSPICIO

D. Javier Millán, Juez municipal é interino de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Alejandro Pérez Moral para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que se le imputan en causa por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: de treinta años, estatura baja, barba negra, picado de viruelas bien pronunciado y visto decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Prisión Celular de esta corte.

Madrid 20 de Octubre de 1903.—Javier Millán.—El Escribano, Ricardo Gómez.

306.—438.

## Juzgados municipales

## CENTRO

El Sr. Juez municipal del distrito del Centro de esta corte, en providencia dictada en las diligencias que ha formulado por denuncia contra Antonio Rodríguez Pérez, natural de Madrid, soltero, de treinta y cuatro años, que dijo vivir en la calle de Luchana, núm. 17, por daños, se ha servido convocar al oportuno juicio, señalando para su celebración el día 31 del actual, á las quince, en este Juzgado, sito en la calle mayor, núm. 40, piso segundo.

Y siendo ignorado el domicilio en la actualidad de Antonio Rodríguez Pérez, se le cita por medio de la presente, que se publicará en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, para que concurra á dicho acto con las pruebas de que intente valerse; prevenido de que, no compareciendo sin justa causa, que en su caso deberá acreditar, incurrirá en multa hasta de 25 pesetas.

Madrid 17 de Octubre de 1903.—El Secretario suplente, Ciriaco Pereda.

307.—474.

## CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Congreso, se cita á Eutimio Sarmiento Mén-

dez, Florentino N. y Juan Gómez Navarro, de ignorado paradero, para que dentro del término de tercero día, desde que la inserción de la presente tenga lugar en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezcan en este Juzgado á practicar una diligencia en juicio de faltas incoado contra los mismos; apercibiéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 19 de Octubre de 1903.—V.º B.º = José Luis Castillejo.—El Secretario, Emilio Buceta.

307.—475.

## INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Santos Matenfrán, cuyo paradero se ignora, para que el día 30 del actual, á las diez horas, comparezca ante esta Audiencia, sita Esgrima, 7, principal, á celebrar un juicio de faltas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, expido el presente en Madrid á 17 de Octubre de 1903.—V.º B.º = Juan Aguilar.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

306.—444.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Antonio Pérez Turnes para que el día 30 del actual, á las diez horas, comparezca ante esta Audiencia, sita Esgrima, núm. 7, principal, á celebrar un juicio de faltas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, expido el presente en Madrid á 17 de Octubre de 1903.—V.º B.º = Juan Aguilar.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

306.—445.

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado de la Inclusa contra Juan Pérez López, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

**Fallo:** Que condono á Juan Pérez López á la pena de cinco días de arresto y costas.

Y con el fin de notificar el fallo inserto á dicho individuo, cuyo paradero se ignora, expido el presente en Madrid á 19 de Octubre de 1903.—V.º B.º = Juan Aguilar.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

306.—447.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Gregorio Sova para que el día 30 del actual, á las diez horas, comparezca ante esta Audiencia, sita Esgrima, núm. 7, principal, á celebrar un juicio de faltas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, expido el presente en Madrid á 17 de Octubre de 1903.—V.º B.º = Juan Aguilar.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

306.—443.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Francisco Puniela Vales y Baldomero Pulgar Zarza, cuyos paraderos se ignoran, para que el día 30 del actual, á las diez horas, comparezcan ante

esta Audiencia, sita Esgrima, núm. 7, principal, á celebrar un juicio de faltas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, expido el presente en Madrid á 17 de Octubre de 1903.—V.º B.º = Juan Aguilar.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

306.—446.

## LATINA

En virtud de providencia del señor don León Medina y Brusa, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á María Aguilera Domínguez, de treinta años, soltera, natural de Málaga, con domicilio en la calle de Calatrava, núm. 7, primero derecha, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, 11, principal, para la practica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibiéndola que, de no verificarlo, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Octubre de 1903.—V.º B.º = Medina.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

307.—576.

## COMISIÓN LIQUIDADORA

DE

## Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico

## Negociado 1.º

Habiendo sufrido extravío el abonaré número 123, por valor de 596 67 pesos, expedido por el 8.º Tercio de Guerrillas del Ejército de Cuba en el ejercicio de 1898 99, á favor del segundo Teniente movilizado D. Vicente González Suárez, por los alcances que le resultaron en un ajuste de haberes, y antes de proceder á expedir el duplicado, se avisa al público para que los que se crean con algún derecho que alegar acudan á esta Comisión dentro del término de treinta días, contados desde la publicación en la *Gaceta* y *BOLETIN OFICIAL* de Madrid; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, se considerará nulo y sin ningún valor el referido abonaré, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 27 de Octubre de 1887.

Aranjuez y Octubre de 1903.—El Comandante Jefe del regimiento, Manuel Hernández.

306.—453.

## COMISIÓN LIQUIDADORA

DEL

## Batallón Cazadores de Puerto Rico, número 19, Hoy 4.º batallón infantería de Montaña

Relación nominal de los individuos del mismo que, ajustados según previene la Real orden circular de 7 de Marzo de 1900 (D. O., núm. 53), no han solicitado los mismos ó sus herederos el pago de sus alcances:

Sargento.—Justo Arribas Marín, natural de Madrid, provincia de ídem.

Soldado de segunda.—Alfonso Pérez Ramírez, natural de Madrid provincia de ídem.

Sargento.—Serafin Salgado Prada, natural de Madrid, provincia de ídem.

Algeciras 5 de Octubre de 1903.—El Comandante Mayor, José Jiménez García.—El Teniente Coronel, primer Jefe Arenas.

318.—299.

Escuela Tipográfica del Hospicio

Teléfono 122